

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA ECUAPROTISA ECUADOR S.A. POR EL DE PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

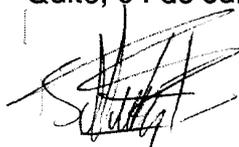
1. ANTECEDENTES.- La compañía ECUAPROTISA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 40 Quito, el 17/1/2007, aprobada mediante Resolución No. 949 de 6/3/2007, e inscrita en el Registro Mercantil Quito el 24/4/2007.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía ECUAPROTISA ECUADOR S.A. por el de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. y reforma de estatutos otorgada el 18 de Junio de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002778.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, ZUVANICH HIRMAS IVAN JORGE en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil soltero, de nacionalidad chilena y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002778 de 04 de Julio de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía ECUAPROTISA ECUADOR S.A. por el de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. y reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo de su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ECUAPROTISA ECUADOR S.A. por el de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

EXTRACTO

no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 04 de Julio de 2007



Susana Elina Narváez Terán.
Especialista Jurídico

EXP. 157864
Tr. 01.1.07.000819

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía
